Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202050065641 DE 28/10/2020

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con Sistemas Inteligentes en Red S. A. S. para llevar a cabo *"Contrato Interadministrativo para el estudio y análisis de movilidad con el fin de incluir infraestructura ciclista y peatonal que garanticen el cruce seguro, directo, cómodo, coherente y atractivo para estos actores viales"*

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 1039 de 2016, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

C. Que el Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere celebrar un contrato interadministrativo para el estudio

y análisis de movilidad con el fin de incluir infraestructura ciclista y peatonal que garanticen el cruce seguro, directo, cómodo, coherente y atractivo para estos actores viales.

E. Que dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

1. **Alcance del objeto:** El contratista deberá realizar los estudios y análisis de movilidad, entregando el diagnostico, análisis de tráfico, formulación y análisis de alternativas de los corredores seleccionados, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.
2. **Plazo Estimado:** Dos meses y quince días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

F. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, condiciones que se cumplen con Sistemas Inteligentes en Red S. A. S. cuyo NIT es 900457885-8.

G. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($375.486.650) no incluye IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000102857.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa por encontrarse consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, cuyo objeto es "*Contrato Interadministrativo para el estudio y análisis de movilidad con el fin de incluir infraestructura ciclista y peatonal que garanticen el cruce seguro, directo, cómodo, coherente y atractivo para estos actores viales"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



CARLOS MIGUEL CADENA GAITAN
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
Carlos Eduardo Benítez Sepúlveda Apoyo Jurídico Subsecretaria Legal	**Elmer Muñoz Salazar** Apoyo Jurídico Subsecretaria Legal	**Angela Maria Mejía Salazar** Líder de Programa Subsecretaría Legal Secretaría de Movilidad	**Gustavo Hernando Cortés Valestt** Subsecretario Legal

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co